RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: "OFICINA DE APOYO AL SOC EN LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN EN CIBERSEGURIDAD".
EXPEDIENTE CONTRATO BAM: CONTR 2025 407399
EXPEDIENTE CONTRATO AM: CONTR 2023 934533
EXPEDIENTE AMPLIACIÓN PLAZO: EC004 2026 156 (Id. Hipatia: 4617)
OBJETO DEL CONTRATO: Contratación de acciones de formación y concienciación que contribuyan a la adopción de buenas prácticas en materia de seguridad digital en la comunidad autónoma andaluza.
LOTES: NO
IMPORTES DEL CONTRATO:

- Presupuesto base de licitación: 58.608,00 €(IVA excluido); 70.915,68 € (IVA incluido)
- Valor estimado: 58.608,00 €(IVA excluido)
- Precio del contrato: 42.160,80 €(IVA excluido); 51.014,57 € (IVA incluido)

EMPRESA ADJUDICATARIA: TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA SAU, con NIF n.º A78053147.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el 10 de enero de 2026 al 31 de mayo de 2026.
SERVICIO PROPONENTE: Servicio de Ciberseguridad.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 22 de diciembre de 2025 se adjudicó el contrato BAM "Oficina de apoyo al SOC en las actividades de formación y concienciación en ciberseguridad" (CONTR 2025 407399), basado en el basado en el Lote 3 del Acuerdo Marco de Acuerdo Marco de Servicios de Auditorías de Certificación, de Auditorías Técnicas, y de Formación y Concienciación en el ámbito de la Ciberseguridad (Expediente AM CONTR 2023 934533) entre la Agencia Digital de Andalucía y la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA SAU, con NIF: A78053147, por importe de 51.014,57 euros, IVA Incluido, y un plazo de ejecución desde el 9 de enero de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026.

SEGUNDO.- La Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, contempla que los contratos, encargos y convenios cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, las Agencias Administrativas y de Régimen Especial, serán asumidos plenamente por la Agencia Digital de Andalucía, con cargo a su presupuesto, salvo las excepciones que contempla la misma D.A. 17ª.

TERCERO.- Teniendo en cuenta los antecedentes, y en base a la memoria justificativa de fecha 21 de mayo de 2026, el Servicio de Ciberseguridad considera necesario la ampliación del plazo de ejecución del contrato

de 1 mes, desde el 1 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, no suponiendo un incremento del precio del contrato ni alteración de la naturaleza global del mismo.

CUARTO.- De acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con fecha 26 de mayo de 2026, el Servicio de Contratación de la Agencia Digital de Andalucía, comunica a la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA SAU, el inicio de la tramitación de la ampliación del plazo de ejecución del contrato y la nueva fecha de finalización del mismo.

QUINTO.- Con fecha de 27 de mayo de 2026 se aprueba resolución de inicio del presente expediente de ampliación de plazo de ejecución.

SEXTO. Se firma Propuesta de Resolución de la ampliación de plazo del contrato de referencia con fecha 28 de mayo de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 5 y en el Anexo-I-apartado 3 y Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.

Por todo lo anterior, conforme lo dispuesto en los artículos citados, y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de “OFICINA DE APOYO AL SOC EN LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN EN CIBERSEGURIDAD”, CONTR 2025 407399, teniendo como premisa lo estipulado en el Pliego de Claúsulas Administrativas que rigió la licitación del contrato y lo establecido en el artículo 29.2 de de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta ampliación de plazo no supone un incremento del precio del contrato ni altera la naturaleza global del mismo, siendo su plazo de ejecución de 1 mes, desde el 1 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista.

TERCERO.- Publicar en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía la Presente Resolución, una vez firmada por la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA
Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/05/2026	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw266RCcEuA8dLL34qhY7a060ZO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	